No. GS-2025-088165-DECES 29-25

Soledad, 20 de Octubre del 2025

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
AV Circunvalar N 45 - 124
Soledad

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No**. 67-7-20132-2025**

TIPO DE INFORME:

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión:

Desde	01/09/2025	Hasta	30/09/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-011869-REGI8-GRUCO 20.1, la señora Teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS; Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, designa como Supervisor del Contrato No. 67-7-20132-2025, al señor Patrullero JOSE LUIS AREVALO MORALES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **Número de Informes de Supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

Información del contrato:

1. **Informe Supervisión No. GS-2025-075571-DECES : Agosto 2025.**
2. **Informe Supervisión No. GS-2025-088165-DECES : Septiembre 2025.**

Contrato No.	**67-7-20132-2025**
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, ANESTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS**

	PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR.
Contratista	**EDINSON VALENCIA SANGUINO**
Representante legal	**NEUMOCESAR S.A.S**
Valor inicial del contrato	**$ 125.000.000,00**
Vigencias y asignaciones	**VIGENCIA 2025: $ 85.000.000,00** **VIGENCIA 2026: $ 40.000.000,00**
Valor total del contrato	**$ 125.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**237 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**05/08/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	**31/03/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la adición	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

SIN NOVEDAD.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE VERIFICACION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>01</td><td>El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>02</td><td>IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:

El oferente deberá ACREDITAR mediante certificación debidamente firmado por su representante legal (anexar con su oferta documento), que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en la siguiente tabla; dicho personal que prestará el servicio contratado deberá estar debidamente registrado en el RETHUS durante la ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere, así mismo no deberá presentar ningún tipo de sanciones o inhabilidades.

El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, el cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.

OFERTAR EL RECURSO HUMANO:

<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>TOTAL MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA.</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>03</td><td>REEMPLAZO DE PROFESIONAL:

El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>04</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá El Oferente garantizará que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>05</td><td>CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:

<table>
<tr><th>NOMBRE DEL SERVICIO</th><th>CÓDIGO DEL SERVICIO</th><th>GRUPO DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>DERMATOLOGIA</td><td>308</td><td>Consulta Externa</td></tr>
<tr><td>DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS</td><td>309</td><td>Consulta Externa</td></tr>
<tr><td>ENDOCRINOLOGÍA</td><td>310</td><td>Consulta Externa</td></tr>
<tr><td>NEUMOLOGIA</td><td>331</td><td>Consulta Externa</td></tr>
<tr><td>NEUROLOGIA</td><td>332</td><td>Consulta Externa</td></tr>
<tr><td>OTORRINOLARINGOLOGÍA</td><td>340</td><td>Consulta Externa</td></tr>
<tr><td>REUMATOLOGIA</td><td>348</td><td>Consulta Externa</td></tr>
<tr><td>CIRUGIA GENERAL</td><td>304</td><td>Consulta Externa</td></tr>
<tr><td>OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD</td><td>356</td><td>Consulta Externa</td></tr>
<tr><td>CIRUGIA DE TORAX</td><td>366</td><td>Consulta Externa</td></tr>
</table>

Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.

El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".

En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>06</td><td>CERTIFICAR OPORTUNIDAD:

El oferente deberá ofrecer la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así:</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

	• Programación de consultas no mayor a cinco (5) días en horario de 8 am a 6 pm, a partir de la solicitud • Programación de procedimientos no quirúrgicos no mayor a quince (15) días en horario de 8 am a 6 pm, a partir de radicada la solicitud La atención de todo adulto mayor y al personal en condición de discapacidad y demás personas que, debido a sus condiciones particulares, requieran en un momento determinada atención especial inmediata no mayor a tres (03) días a partir de radicada la solicitud.		
07	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** Los oferentes deben cumplir con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como ***"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"*** que reciben los usuarios.	SI	
08	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así:* "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)	SI	
09	**MEDICAMENTOS PRESCRITOS:** El oferente deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos el acuerdo 080 de 2022 por el cual se establece el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	
10	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, **realizado y descargado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo**, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable",* es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
11	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".	SI	
12	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por	SI	

	fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
13	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	
14	El futuro contratista se compromete a conocer y adoptar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 emanado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el cual establece ATENCION PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Entiéndase como población en condición de vulnerabilidad a los ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, ADULTO MAYOR Y AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEMAS PERSONAS QUE, DEBIDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES, REQUIERAN EN UN MOMENTO DETERMINADA ATENCION ESPECIAL.***	SI	
15	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente: 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros usuarios podrán llamar para apartar o programar sus citas u exámenes	SI	
16	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

SIN NOVEDAD.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (37) días calendario, desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando doscientos (200) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas, según lo planteado en el objeto del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	**$ 125.000.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 22.941.477,00**	**17%**
Valor total facturado	**$ 22.941.477,00**	**17%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 00,00**	**0%**
Valor pagado	**$ 22.941.477,00**	**17%**
Valor saldo contrato	**$ 102.058.523,00**	**83%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado								
No.	**No. de acta o constancia de recibido**	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01	NA	$ 22.861.398	25/09/2025	$ 22.861.398	01	$ 22.861.398	Pendiente pago	Pendiente pago
02	N/A	$ 80.079	30/09/2025	$ 80.079	02	$ 80.079	Pendiente pago	Pendiente pago

4.2 Entrada de Bienes:

No aplica

5. RECOMENDACIONES:

Sin novedad

6. CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



PT JOSE LUIS AREVALO MORALES
Supervisor Contrato N° 67-7-20132-2025
Jose.arevalo4534@correo.policia.gov.co